

X. G. A. F. M. / F
CMM/GEA/EMIA/JSR/NOM/MLU/FCR
PDPH INT 43/2021

APRUEBA NÓMINA DE PLANES URBANOS HABITACIONALES E IMÁGENES OBJETIVOS DESARROLLADOS POR LAS SEREMIS V. y U. y SERVIUS REGIONALES.

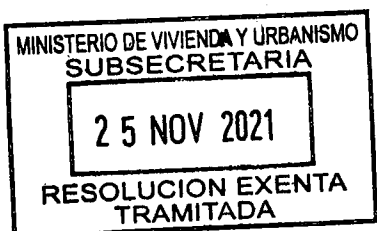
25 NOV 2021

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

1860

RESOLUCIÓN EXENTA N°



VISTO:

- a. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c. La Resolución Exenta N°1911 del 28 de diciembre del 2020, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba condiciones y procedimientos para la postulación y desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos que corresponden a Planes Urbano Habitacionales y fija condiciones para compromiso de terrenos;
- d. Oficio N° 225 del 18 de marzo del 2020, del Jefe de División Política Habitacional, donde da respuesta a solicitud de incorporación de la región del Plan Urbano Habitacional Puerto Aysén, de la región de Aysén;
- e. El Oficio N°87 del 25 de febrero del 2021, del Jefe de División Política Habitacional y Jefe de División Desarrollo Urbano, donde solicitan actualizar imágenes objetivo y graficar la propuesta en los casos que corresponda para los Planes Urbano Habitacionales;
- f. Los Oficios N° 687 del 24 de marzo del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Valparaíso, N°410 del 24 de marzo del 2021 del SEREMI V. y U. Región O'Higgins, N°341 del 30 de marzo del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Antofagasta, N°368 del 29 de abril del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Ñuble, N° 266 del 30 de abril del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Tarapacá, N°1360 del 30 de abril del 2021 del Director SERVIU Región del Maule, N°899 del 30 de Abril del 2021 del SEREMI V. y U. Región del Biobío, N°622 del 30 de abril del 2021 del Director SERVIU Región de Magallanes, N°1422 del 10 de mayo del 2021 del Director SERVIU Región Metropolitana, N°861 del 20 de julio del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Los Lagos, N°786 del 2 de septiembre del 2021 del SEREMI V. y U. Región Atacama, N°385 del 2 de septiembre del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Aysén, N° 827 del 07 de septiembre del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Los Rios, N° 1056 del 14 de septiembre del 2021 del SEREMI V. y U. Región del Maule, N°3238 del 22 de septiembre del 2021 del Director SERVIU Región de la Araucanía, N° 3436 del 23 de septiembre del 2021 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, N° 1137 del 16 de septiembre del 2021 del SEREMI V. y U. Región de Coquimbo, N° 3355 del 01 de octubre del 2021 del Director SERVIU Región de Coquimbo que responden a la actualización de la imagen objetivo solicitada en oficio de visto precedente.



- g. Los planes maestros de la región metropolitana formados anterior al 2019 que actuaron como precedente de los hoy Planes Urbanos Habitacionales como Las Viñitas, Santa Luisa, Maestranza San Eugenio y Jardines de Esmeralda;
- h. El Oficio N°201 del 12 de octubre del 2021, del Jefe de División Política Habitacional y Jefe de División Desarrollo Urbano, donde se instruye lineamientos para el Plan Urbano Habitacional la Chacra, Castro, región de Los Lagos;
- i. La Resolución N° 7, de 2018, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) ha definido entre sus objetivos la necesidad de promover el desarrollo de ciudades más equitativas, integradas y sustentables. En este contexto, los Planes Urbanos Habitacionales son una línea de acción del MINVU, cuyo fin es asegurar el correcto desarrollo urbano en los terrenos de propiedad SERVIU de más de 5 há, a través de una planificación que promueva la integración social en sus diferentes ámbitos y escalas, incorporando y resguardando suelo para equipamientos, espacios públicos y promoviendo la sostenibilidad de las intervenciones para entregar una mejor calidad de vida a las familias.
- b) Que, a la fecha se han incorporado y actualizado, en el marco de oficios de incorporación y/o respuestas de las regiones al oficio N°87 del 25 de febrero del 2021, 44 Planes Urbano Habitacionales, los que cuentan con el desarrollo de su imagen objetivo al 2021, correspondientes a las 16 regiones del país.
- c) Que, a la fecha los Planes Urbano Habitacionales mencionados en letra precedente, contemplan un desarrollo de 1.793 hectáreas y una cabida de 100.000 unidades habitacionales proyectadas.
- d) Que, la División de Finanzas del MINVU, a través del Departamento de Control y Gestión, contempla, dentro del Plan Operativo anual con metas Ancla, a los Planes Urbanos Habitacionales como parte integrante de metas e indicadores, monitoreando su avance mensualmente;
- e) Que, se requiere la formalización de los Planes Urbano Habitacionales como instrumento para la gestión interna de los SERVIU y SEREMI, y su relación con otros sectores, para concretar los objetivos de dichos planes;

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la formalización de la siguiente nómina de Planes Urbano Habitacionales (PUH):

N°	CÓDIGO PUH	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE PLAN URBANO HABITACIONAL
1	PUH1510102	ARICA	ARICA	NUEVO NORTE
2	PUH1510101	ARICA	ARICA	EL ALTO
3	PUH110702	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	LA PAMPA
4	PUH110101	TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO PLAYA BLANCA
5	PUH110701	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	EX ENAMI



6	PUH210101	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ALTOS LA CHIMBA
7	PUH220101	ANTOFAGASTA	CALAMA	RENE SCHNEIDER
8	PUH210401	ANTOFAGASTA	TAL TAL	EX FFCC
9	PUH220102	ANTOFAGASTA	CALAMA	TOPATER
10	PUH310101	ATACAMA	COPIAPO	LLANOS DE LA CANDELARIA
11	PUH320101	ATACAMA	CHAÑARAL	26 DE OCTUBRE
12	PUH430101	COQUIMBO	OVALLE	LICEO AGRICOLA
13	PUH410101	COQUIMBO	LA SERENA	LAS COMPAÑÍAS
14	PUH550201	VALPARAÍSO	LA CALERA	ARTIFICIO
15	PUH510901	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	EL OLIVAR
16	PUH1311201	METROPOLITANA	LA PINTANA	ANTUMAPU
17	PUH1340101	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	EL MARISCAL
18	PUH1310301	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	LAS VIÑITAS
19	PUH1312201	METROPOLITANA	PEÑALOEN	EL SAUZAL
20	PUH1330101	METROPOLITANA	COLINA	JARDINES DE ESMERALDA
21	PUH1312501	METROPOLITANA	QUILICURA	SANTA LUISA
22	PUH1310201	METROPOLITANA	CERRILLOS	CIUDAD PARQUE BICENTENARIO
23	PUH1311202	METROPOLITANA	LA PINTANA	LA PLATINA
24	PUH1310601	METROPOLITANA	ESTACION CENTRAL	MAESTRANZA SAN EUGENIO
25	PUH610801	O'HIGGINS	MACHALI	LOMAS DE MACHALI
26	PUH710101	MAULE	TALCA	BARRIO SUSTENTABLE
27	PUH710102	MAULE	TALCA	CORNELIO BAEZA
28	PUH1610101	ÑUBLE	CHILLÁN	CHACRA MAIPÓN
29	PUH810102	BIOBIO	CONCEPCIÓN	PEDRO DE VALDIVIA
30	PUH810101	BIOBIO	CONCEPCIÓN	AURORA DE CHILE
31	PUH810301	BIOBIO	CHIGUAYANTE	VILLA FUTURO
32	PUH910101	ARAUCANÍA	TEMUCO	AMANECER
33	PUH910103	ARAUCANÍA	TEMUCO	ALTO LABRANZA
34	PUH910104	ARAUCANÍA	TEMUCO	BORDE RIO ISLA CAUTÍN
35	PUH910802	ARAUCANÍA	LAUTARO	EL AVELLANO
36	PUH920101	ARAUCANÍA	ANGOL	PARQUE LAS ROCAS
37	PUH1410101	LOS RÍOS	VALDIVIA	GUACAMAYO
38	PUH1030102	LOS LAGOS	OSORNO	BARRIO PARQUE INTEGRADO RAHUE
39	PUH1030101	LOS LAGOS	OSORNO	PREDIO BAQUEDANO



40	PUH1020101	LOS LAGOS	CASTRO	LA CHACRA
41	PUH1020102	LOS LAGOS	CASTRO	ANTU KUYÉN
42	PUH1120101	AYSÉN	PUERTO AYSÉN	PUERTO AYSÉN
43	PUH1110101	AYSÉN	COYHAIQUE	ESCUELA AGRICOLA CHACRA G-1
44	PUH1210101	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS

2. Instrúyese la actualización y envío, de manera semestral, de la programación establecida mediante Carta Gantt para cada uno de los Planes Urbano Habitacionales formalizados en la nómina anterior. Dicha actualización deberá remitirse mediante oficio del Director de SERVIU y/o SEREMI de V. y U de la región que corresponda, dirigido al Jefe de División de Política Habitacional y al Jefe de División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, con el fin de poder apoyar la concreción y seguimiento del Plan operativo de la cartera de PUH.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONGOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios
- SEREMI MINVU de todas las regiones.
- Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones.
- División de Desarrollo Urbano.
- División de Política Habitacional.
- División Técnica de Estudio y Fomento habitacional.
- Depto. Atención a Grupos Vulnerables DPH
- Depto. Gestión Habitacional DPH
- Depto. Planificación DPH
- OFPA Subsecretaria.
- OFPA.
- Archivo.

